

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84

MADRID NÚMERO 1

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA JOSÉ VILLAGRÁN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 620/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JAKOBE ABIAN ULI frente a D./Dña. JOSE MANUEL LOZANO GONZALEZ, D./Dña. JUAN SORIA GOMEZ, D./Dña. CARLOS ROMERO IRALA, TELEFONICA DE ESPAÑA SA, D./Dña. LORENZO HERRADOR PALACIOS, D./Dña. LUIS MIGUEL GOMEZ IBAÑEZ, D./Dña. ANTONIO MANUEL RIOS LOPEZ, D./Dña. ALBERTO DIEZ MORCILLO, D./Dña. ARMANDO GUERRA FUENTES, D./Dña. JAVIER PINEDO PAVON y D./Dña. MARIO CHAVES HERNÁNDEZ sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado las siguientes resoluciones :

(Sentencia y Diligencia de fecha 19 de junio de 2017)

Sentencia cuyo fallo es:

FALLO

Que, desestimando la demanda interpuesta por Jakobe Abian Uli, absuelvo de sus pretensiones a Telefónica de España SAU, Javier Pinedo Pavón, Lorenzo Herrador Palacios, Mario Chaves Hernández, Antonio Manuel Ríos López, Alberto Díez Morcillo, Luis Miguel Gómez Ibañez, Armando Guerra Fuentes, José Manuel Lozano González, Carlos Romero Irala y Juan Soria Gómez.

NOTIFÍQUESE la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que contra la misma cabe interponer **RECURSO DE SUPPLICACIÓN**, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse ante éste Juzgado, por comparecencia o por escrito, en el plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia cuyo tenor es: **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**
D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil diecisiete

El letrado en nombre y representación de D./Dña. JAKOBE ABIAN ULI ha presentado escrito de formalización en fecha 9 de junio de 2017 del recurso de suplicación y acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso, y fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia y del escrito de formalización.
- Dar traslado del mismo a la parte contraria para su impugnación en el término de **CINCO DÍAS**, si así le conviniere.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá consignar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ,(ART.198 LRJS)
- Conforme el art. 197,2 LRJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre inadmisibilidad o sobre alguno de los motivos del art. 197,1 LRJS podrán las demás partes presentar directamente en el plazo de dos días desde que se le de traslado del escrito, alegaciones al respecto.
- Transcurrido el plazo de impugnación y en su caso el de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. **CARLOS ROMERO IRALA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de julio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.485/17)

